

BANCO DE GUATEMALA

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 96-2024

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, aprobado por la Junta Monetaria en resolución JM-166-2005, del 30 de noviembre de 2005, establece en el artículo 42 que el Gerente General del Banco de Guatemala, de acuerdo con los requerimientos necesarios que procuren el buen funcionamiento del sistema, aprobará las normas y manuales de procedimientos, así como las demás instrucciones aplicables al mismo; **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en la disposición reglamentaria citada, la Gerencia General del Banco de Guatemala, en resolución GG-21-2013, del 29 abril de 2013, aprobó el Manual de Normas y Procedimientos para los Participantes en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), el cual se ha venido observando para el adecuado funcionamiento del LBTR; **CONSIDERANDO:** Que el Banco de Guatemala, con el propósito de contar con un sistema actualizado, ha realizado ciertos cambios desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, tendentes a desarrollar, implementar y poner en producción una nueva versión del LBTR y, de esa forma, incorporar las más recientes funcionalidades, estándares y mejores prácticas en materia de sistema de pagos, lo cual incluye nuevos servidores, sistemas operativos y otras mejoras tecnológicas; **CONSIDERANDO:** Que las dependencias técnicas involucradas en la implementación de la nueva versión del LBTR revisaron la normativa vigente y determinaron que era necesario la actualización de instrumentos normativos relacionados con dicho sistema; **CONSIDERANDO:** Que el Comité de Informática, en cumplimiento de su función de asesorar en aspectos

relacionados con la tecnología de información, recomendó a la gerencia general la aprobación de los Lineamientos de Seguridad de la Información para los Participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) y a los Requerimientos Técnicos que deben cumplir los Participantes para conectarse, operar y liquidar operaciones en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), conforme texto anexo a la presente resolución, los cuales establecen los mecanismos, normas, procedimientos y controles, basados en estándares y mejores prácticas internacionales que los participantes del LBTR deben observar para garantizar la seguridad de la información en el referido sistema, así como establecer los requerimientos técnicos que deben cumplir los participantes para conectarse, operar y liquidar operaciones en el LBTR,

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 4, inciso c, 32 y 34, incisos b y m, de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 10 y 42 del Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-; y tomando en cuenta la recomendación del Comité de Informática.

RESUELVE:

1. Aprobar, conforme anexo a la presente, los Lineamientos de Seguridad de la Información para los Participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).
2. Aprobar, conforme anexo a la presente, los Requerimientos Técnicos que deben cumplir los Participantes para conectarse, operar y liquidar operaciones en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).
3. La presente resolución entrará en vigencia el 20 de mayo de 2024.

4. Autorizar, de manera transitoria, la utilización de la versión anterior del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, y su normativa, en caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el inicio del funcionamiento de la nueva versión de dicho sistema.
5. Autorizar a la Secretaría Administrativa del Banco de Guatemala para notificar la presente resolución, sin más trámite.

Ciudad de Guatemala, 17 de mayo de 2024



Vinicio Cáceres
Gerente General